

# Smata - Córdoba

CORDOBA, Jueves 12 de Agosto de 1971 - N° 56

Organo del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor  
Secc. Córdoba) — 2 7de Abril 663 - T. E. 29550 - Córdoba

## TRANSAX: Violación de la ley de jornada

Dicha empresa no abona como corresponde las horas cxtras.  
Presentación del SMATA ante el Departamento del Trabajo.

Tuvo entrada con fecha 6 del corriente en el Departamento Provincial del Trabajo una nota suscripta por nuestra Organización denunciando el arbitrario e ilegal proceder de la empresa Transax S.A. en la liquidación de los haberes correspondientes a Horas Extraordinarias trabajadas por su personal, situación que se viene manteniendo sin que la aludida patronal rectifique su procedimiento y reintegre los importes adeudados.

El texto de la presentación efectuada con los fundamentos del caso, es el siguiente:

"Al señor Director del  
Departamento Provincial del Trabajo.  
Don Juan Andrés Maldonado.  
S. / D.

Ref.: Liquidación horas extras en  
TRANSAX S. A.

De nuestra consideración:

Denunciamos al Señor Director, la siguiente irregularidad, que desde hace tiempo, está cometiendo la Empresa "TRANSAX S.A.", ubicada en Cno. a San Carlos Km. 3½ de esta ciudad, en lo referente a liquidación de horas extras que realizan los compañeros trabajadores de esa Planta Fabril.

Transax S.A., está liquidando los jornales al personal que trabaja horario extraordinario en

el primer turno de los días sábados, con el recargo del 50 %. Ahora bien, ese turno de trabajo comienza a las 23,26 del día sábado y concluye a las 7,30 horas del día siguiente, domingo. Vale decir que los compañeros trabajan de la jornada del sábado solamente 34 minutos, y el resto, dentro del día domingo.

De tal manera la empresa está violando la expresa disposición del Art. 5º de la Ley de Jornada, que establece que el jornal de las horas suplementarias deberá ser aumentado "por lo menos en un 100 por ciento cuando se trate de días feriados".

En consecuencia solicitamos del señor Director, disponga, por donde corresponda, que, previo los trámites que fueran necesarios, se ordene a TRANSAX S.A. regularice la presente situación denunciada, y que abone como legalmente corresponde dichas horas extras en lo sucesivo, y se proceda a efectuar un reajuste con relación al trabajo que los compañeros han prestado en tales condiciones hasta ahora, para lo cual, oportunamente, deberá disponerse una verificación mediante control de las tarjetas y/o demás documentación laboral de la cual surja fehacientemente la cantidad de horas liquidadas en defecto legal.

Con tal motivo saludamos a Ud. con atenta consideración. — Fdo) Julio C. Méndez, Secretario Gremial - S.M.A.T.A. - Córdoba".

## LUNES 16: No se Trabajará en Ika - Renault

..Oportunamente la empresa IKA-Renault manifestó el propósito de declarar no laborable el próximo lunes 16 de agosto, sin pago de jornales, fundada en que esa fecha se intercala inmediatamente después de un domingo y en vísperas de un Feriado Nacional (martes 17), vale decir, por ser lo que comúnmente se denomina un día "sandwich". Ofreció compensarla posteriormente con un día Sábado aún no determinado, que se abonará con un recargo del 50 por ciento en las remuneraciones, aclarándose que este sábado tendrá carácter optativo.

Ante esa proposición y atendiendo a similar pronunciamiento de numerosos Delegados, miembros de CIR y de afiliados al gremio, como así también a la circunstancia de que hay muchos compañeros cuyas familias residen fuera de nuestra ciudad, siéndoles propicia la coyuntura de varios feriados consecutivos para viajar, la Comisión Ejecutiva acce-

dió a la propuesta empresaria.

A título informativo consignamos también el precedente de que en Perdriel no se trabajará el Lunes 16, fecha que ya ha sido compensada con antelación el pasado sábado.

Comunicamos a los compañeros de la decisión tomada sobre el particular, que la Comisión Ejecutiva del SMATA ha asumido interpretando que la misma no gravita negativamente sobre los intereses de los trabajadores y en un elevado número de casos, se atiende la propia solicitud de los compañeros.

En consecuencia, el Lunes 16 de agosto no se trabajará. Esa fecha se compensará con un sábado laborable para quienes lo deseen, y que se pagará con los recargos de ley.

Cabe consignar finalmente que esta circunstancia no afectará el pago normal de la quincena, que se efectuará el próximo viernes 20 del cto.



## Comisión Interna - II Turno Ika - Renault

Temas considerados por la CIR del II Turno de IKA-Renault con los representantes empresarios en reuniones mantenidas los días 27-7-71 y 30-7-71 respectivamente:

- **RECLASIFICACION DE MAQUINAS C.O. 104:** Se reiteró el pedido de que sean clasificadas las tareas en las máquinas de soldar a resistencia por inducción de radio frecuencia Traxem, Eximar y Termoní. Respondió la empresa que las mismas están clasificadas en categoría B-2, página 60 - Operador de soldadura por inducción acorde al Convenio de Trabajo.
- **CATEGORIAS C.D. 305:** Se reiteró el pedido de categorías para los compañeros Villarreal, Fuentes, López J., Carranza, Rosales, Martín y Chávez de ese Centro Operativo (CO). La respuesta de la patronal consigna que los mismos están acorde con las tareas que realizan.
- **CATEGORIAS C.O. 110:** Idéntica respuesta se obtuvo frente a la reiteración del pedido para que se reclasifique a un grupo de trabajadores de ese C.O., aconteciendo lo mismo respecto a compañeros del Centro Operativo 105.
- **C.O. 305 (PAGO DE CATEGORIA A-4):** Se reclamó la efectivización del pago de la categoría A-4 a los compañeros R. Navarro, M. Rodríguez, R. Medina, E. Talavera y José Lauro con efecto retroactivo al 1-4-71 conforme al Convenio vigente para los inspectores de forja, inspección en caliente de este C.O. La respuesta de la Empresa expresa que Medina está clasificado en Categ. B-2 acorde a las tareas que cumple, que Rodríguez ha sido reclasificado a A-4 desde el 1-7-71 y que los restantes han sido reclasificados a B-1 desde el 1-4-71.
- **CATEGORIAS C. O. 101:** Pese al reclamo formulado para que se reconsidere el pedido de categoría inmediata superior a un grupo de trabajadores de ese C.O., la empresa sostiene que los mismos revistan en la categoría que corresponde a sus tareas actuales y a las condiciones establecidas en el Convenio.
- **F. R. INCATASIATO (Legajo 19344) C.O. 110:** Se presentó un reclamo por falta de pago por familiar enfermo. La empresa manifiesta que en este caso se debe ampliar la certificación médica pertinente a fin de reconsiderar el problema.
- **SEGURIDAD, C.O. 107:** Ante la inquietud de la CIR por este problema, la empresa contestó haber adoptado las medidas de seguridad requeridas.
- **SANCIONES C.O. 301, 104, 111, 107:** La empresa adoptó infundadas sanciones (llamados de atención) a los compañeros M. A. Cuenca, A. Cuello, J. Urán y Giraudo que cumplían, junto al resto de los trabajadores, una medida sindical el día 26-7-71. La empresa se mantiene en su actitud pese al justo reclamo de que las sanciones impuestas sean levantadas.
- **MATERIAL DE TRABAJO EN MALAS CONDICIONES, C.O. 401:** La CIR puntualizó que el desgaste de las poleas en el trabajo de pulir, afecta físicamente a los compañeros que realizan el encolado de las poleas. El problema, debidamente fundado y expuesto por los compañeros, se origina en la mala calidad de la

cola empleada, solicitándose medidas que subsanen esta deficiencia. En su respuesta, la patronal no proporciona una salida concreta ya que se limita a decir que el material "podrá tener mayor o menor poder aditivo pero su utilización es la normal y adecuada..." (Entendemos que lo que corresponde no es hablar sobre el uso de la cola, sino mejorar la calidad de la misma de manera que reiteramos a la empresa la observación original sobre este punto).

- **CATEGORIAS SOLICITADAS (B-3 a B-2) EN EL C.O. 101:** Comprende a los compañeros Charra, Aranda, Romano, Torres, Iriarte, Cid, Deluchi, Beltrán, Altamirano, Guzmán, Coordinador de Grupos: Alarcón, Baños, Herrera y Espinosa; que desde hace 2 meses y medio no cobran como coordinadores de grupo. La CIR solicitó que se analicen tales categorías para dichos Compañeros encuadrando ya los casos en que cumplan las tareas específicas. IKA-Renault contesta que los mencionados en primer término revistan en la categoría que corresponde a las tareas que efectivamente realizan y que en cuanto a los Coordinadores de grupos, Baños y Herrera se encuentran en proceso de reclasificación con efectividad al 16 de junio ppdo. El resto de los mencionados como coordinadores, perciben sus jornales con un incremento del 10 por ciento correspondiente a la categoría que revista, valorado con la letra "D" dentro de cada categoría.

- **C. O. 401: GALVANOPLASTIA:** Se observó por la falta de material (tuercas de máquinas) en ese C.O., contestando la empresa que ya ha procedido a proveer del material faltante.

## THOMPSON RAMCO

### Se Reunió la CIR

A solicitud de la empresa fue diferida para el martes de la presente semana la reunión que la CIR debía mantener el día anterior (lunes). En el transcurso de la reunión la representación sindical de Thompson Ramco Argentina planteó la solución de diversos problemas pendientes entre los que se cuentan:

—Reparación de extractores en Sección Atilados y puerta comunicación con Cromado—  
Construcción de una cabina contra los ruidos que produce la metalizadora de aros Bolly y extractores de la misma. Cambio de local para la CIR. Reacondicionado de ambulancia. Reparación de bebederos (refrigeradores). Mejoras en el menú del comedor. Movimiento de Categorías al personal.

En nuestra próxima edición daremos información sobre los resultados de esta gestión en los diversos puntos tratados.

Asimismo la Comisión Interna de Reclamos se dirige a todos los compañeros de Thompson Ramco solicitándoles que COMUNIQUEN a los integrantes de la CIR todos los problemas que se produzcan en Planta, a fin de procurar la solución de los mismos por la vía correcta, propendiendo a la mejor defensa de los derechos de los trabajadores.



# Los Trabajadores y la Nueva Ley de Fabricación Nacional de Automotores

Hace breve tiempo dedicamos amplio espacio a fijar nuestra posición respecto al anteproyecto de la Ley de Reconversión de la Industria Automotriz que el gobierno nacional tenía en consideración para reemplazar el régimen al cual estaba sujeta la actividad productiva del sector.

Consignamos entonces las objeciones fundamentales que nos merecía el esbozo desde el punto de vista de los trabajadores y unimos nuestra voz en defensa de los intereses económicos del Interior del país, toda vez que determinadas cláusulas del anteproyecto implicaban una grave amenaza no ya para la expansión, sino para la propia subsistencia de las Plantas radicadas fuera del área metropolitana.

Por fin, no hace muchos días fue sancionado el texto definitivo de la Ley que lleva el número 19.135 implantando el nuevo régimen de fabricación de automotores nacionales.

Nuestro Sindicato fue requerido por un diario porteño a exponer su juicio sobre la nueva Ley en base a un cuestionario que nos hicieron llegar. Las preguntas y las respuestas pertinentes del SMATA Seccional Córdoba, son reproducidas a continuación para conocimiento de todos los Compañeros:

## 1. QUE OPINION LE MERECE EL NUEVO REGIMEN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS INTERESES LABORALES?

En oportunidad de darse a conocer el anteproyecto de la Ley de Reconversión de la Industria Automotriz, que acaba de sancionarse con sustanciales modificaciones, nuestra Organización sostuvo que es auspiciosa toda medida tendiente a reordenar y normalizar los sistemas productivos, acorde con la necesidad del interés nacional.

Señalamos entonces que el esbozo de racionalización del sector acusaba una tendencia positiva, denunciando empero otros aspectos que consideramos lesivos para la industria terminal radicada en el interior (especialmente en Córdoba) y que ponían en consiguiente peligro las fuentes ocupacionales de millares de trabajadores, favoreciéndose la concentración del conurbano metropolitano, uno de los males que impiden la Integración de las economías regionales.

Al modificarse en el contexto finalmente aprobado, la exigencia de cupos mínimos anuales por modelo que pendía como una "Espada de Damocles" sobre las empresas de producción más diversificada, queda superado el principal escollo que impedía calificar como progresista a la ley de Reconversión de la Industria automotriz, desde el punto de vista de los trabajadores y creemos también que desde el punto de vista de la industria en general, ya que se estipula la integración de partes de producción nacional hasta llegar al cien por ciento. La infraestructura básica y la capacidad tecnológica del sector permiten abrigar la certeza de que se arribará a esa meta en un plazo relativamente cercano.

## 2. CREE QUE PUEDE LLEGAR A AFECTAR EL ACTUAR NIVEL OCUPACIONAL?

Entendemos que no. La nueva Ley 19.135 depende efectivamente a través de su aplicación práctica, tanto en lo que hace a las plantas terminales como a las de autopiezas, a una ra-

cionalización que obligará a fusiones de empresas para adecuarse a los requerimientos reales del mercado. Es el proceso lógico que se da en todas partes, al punto que en los países más desarrollados el número de fábricas de automotores no excede de dos o tres.

En definitiva, no vemos amenazado el nivel ocupacional de la industria. De lograrse efectivamente, por vía entre otros factores del mayor porcentaje de partes nacionales, el desgravamiento de las unidades, habrá expansión del mercado interno y por ende una mayor demanda de mano de obra en el sector.

## 3. LA CIRCUNSTANCIA DE FAVORECER FUSIONES DE PLANTAS TERMINALES EN FUNCION DE OBTENER ECONOMIAS DE ESCALA, ENTIENDE QUE PUEDE MOTIVAR EL TRASLADO DE PLANTAS DE LAS REGIONES DONDE ESTAN ACTUALMENTE RADICADAS?

Anteponemos una condición no contemplada por la Ley y que debe ser taxativa. Consiste en que bajo ningún concepto las fusiones de ben significar el desmantelamiento de las plantas radicadas en el interior del país.

## 4. CONSIDERA QUE EL NUEVO REGIMEN ESTIMULA UNA MAYOR INTEGRACION DE PARTES A NIVEL NACIONAL?

Como se desprende del articulado de la Ley, no sólo que se estimula sino que se obliga a una creciente Integración de partes a nivel nacional. Todo es cuestión que la ley se cumpla, que no sufra distorsiones en su aplicación.

Nuestro Gremio estima oportuno expresar que el sector laboral tendría que haber sido incluido en la Comisión Asesora de la Industria automotriz porque somos parte fundamental de la industria. Sin embargo fuimos marginados, considerándonos sólo a nivel de asesoramiento, una mención subjetiva que nos excluye de la posibilidad de participar concretamente con voz y voto en el seno de la comisión".

## AGRADECIMIENTO

Oportunamente nuestro Sindicato efectuó la donación de una Bandera de Ceremonia a un establecimiento escolar de nuestro medio. A continuación damos a publicidad el texto de la nota remitida por las autoridades del mismo:

A la Comisión Directiva de SMATA;

De nuestra consideración:

El personal Directivo y Docente y miembros de la Sociedad Cooperadora de la escuela "Alejandro Carbó" - 2º Turno, de Barrio Comercial, tienen el agrado de dirigirse a la Comisión Directiva de SMATA a los fines de agradecer la donación de la Bandera de Ceremonia que hiciera a esa escuela.

A la vez, deseamos hacerles presente que oportunamente se les notificará la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Recepción de la Bandera de Ceremonia, en la que tendrán el honor de recibir a dicha Comisión.

Sin otro particular salúdanle atte.

Fdo) Cándida R. de Pesara, Directora. José Holdán, Presidente Cooperadora".



## CIR III TURNO (IKA)

Ante el pedido de la CIR por falta de seguridad en la entrada del vestuario de tapicería, por efecto de las reparaciones de tapicería, la Empresa dio solución al inconveniente.

BALLESTERO 15845, MARIANI 17363, CLEMENZI 14905, MAGI 17578, SIVADON 15916. C. de Costo 305.

La C.I.R. planteó el caso de los compañeros del rubro por el tipo de trabajo que realizan: "Inspector del proceso de forja", y que deben ser reclasificados en la categoría A-4.

Contestó la empresa que cuando los mencionados compañeros hagan efectivamente las tareas, se analizará y procederá de acuerdo con las condiciones exigidas en el Convenio Colectivo de Trabajo.

La Comisión Interna planteó el problema existente en la Planta de Forja, por la mala distribución de la venta de bebida. Contestó la empresa que se han adoptado las medidas pertinentes e informado al concesionario que tiene a su cargo el expendio de la bebida, a los fines de que no se vea desmejorado el proceso de venta.

Ante los inconvenientes que sufren los compañeros de las divisiones 300 y 400 en los días de lluvia, la CIR solicitó a la empresa que arbitrara las medidas necesarias a los efectos de encontrar alguna solución para el traslado de los compañeros en el horario de entrada y de concurrencia al comedor. Este pedido se motivó en que los compañeros deben trasladarse a la intemperie y si se tiene en cuenta la gran distancia a recorrer, fácil es coleccionar las consecuencias que ello supone para la salud en días de lluvia.

La insólita respuesta de la Empresa fue que la lluvia es un acontecimiento "natural" (!!) y

por tanto los trabajadores de esos sectores deben enfrentar tales consecuencias.

Ante el precario funcionamiento de las máquinas pulidoras del C.C. 401, la CIR solicitó a la empresa la urgente reparación de dichas máquinas, para evitar posibles accidentes. Contestó la Empresa que efectivamente se está efectuando un servicio completo en las máquinas pulidoras, en cuanto a reparaciones generales se refiere. La demora que pudiera ocasionar este servicio de reparación en las 24 pulidoras, se debe a que estas se desarmar totalmente y se la pone en condiciones.

Por lo expuesto se reiteran los términos de la respuesta al reclamo presentado ante el C.C. de rubro, el cual fue exhaustivamente analizado y verificado las condiciones comentadas, en su oportunidad.

### TURNO ESPECIAL DE PAGOS

A causa de los asaltos que varios compañeros sufrieran los días de pago al trasladarse a sus hogares en horas de la noche, la CIR, solicitó a la empresa que habilitara un horario especial para estos compañeros, contestando la empresa que como caso de excepción y para aquellos casos que el personal individualmente los solicitara por nota se analizaría.

Hoy, la CIR les comunica a dichos compañeros que la Empresa habilitó el horario de 10 a 12 horas, el día siguiente del pago, para dichos casos.

### RIFA

La CIR recuerda por último a los Compañeros del 3er. Turno que las boletas de Rifa existentes están en venta en el Comedor de dicho Turno.

## ACTIVIDAD DEPORTIVA: Exito del Certamen de Pesca

Tuvo lugar el sábado ppdo., en el lago Los Molinos, desde el Club "El Pique" (de Argüello Juniors) el concurso de pesca organizado por



ENTREGA DEL 1er. PREMIO AL COMPAÑERO RAGONESE

nuestro Sindicato y en el que participaron más de 60 compañeros concursantes.

La jornada alcanzó pleno éxito y alienta para la realización de nuevos eventos que, al par que posibilite la práctica de su deporte favorito a los Mecánicos aficionados, es motivo para estrechar los lazos de compañerismo y amistad que unen al SMATA.

Damos a continuación la nómina de los compañeros que resultaron ganadores individualmente y por equipos:

### CLASIFICACION INDIVIDUAL

- 1º) RAGONESE, Alfredo (9356-106): 14 piezas.
- 2º) BARRIONUEVO, Lázaro (11828-664): 10 pzas.
- 3º) MONTENEGRO, Alfredo (61361-203) 9 pzas.
- 4º) VARA, Ricardo S. (13673-202): 8 piezas.
- 5º) ECHENIQUE, Juan (17566-332): 7 piezas.
- 6º) GONZALEZ, Ramón (19785-380): 7 piezas.
- 7º) GILEZ, Jorge (61550-107): 7 piezas.
- 8º) MIRANDA, Dionisio (7666-106): 6 piezas.
- 9º) JUNCOS, Italo (14381-203): 6 piezas.
- 10º) TURLETTI, Juan (18700-106): 6 piezas.

### CLASIFICACION POR EQUIPOS

- 1º) RAGONESE, Alfredo - TURLETTI, Juan: 20 piezas.
  - 2º) MONTENEGRO, Alfredo - JUNCOS, Italo: 15.
  - 3º) BARRIONUEVO, Lázaro - MORENO, Roberto: 15 piezas.
- PREMIO A LA PIEZA MAYOR: LOPEZ, Federico Carlos.